



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Auto adiciona y corre traslado de nulidad
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00727-00**

1. De conformidad con el artículo 287 del CGP se adiciona el mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2022, en el sentido de tener igualmente como parte ejecutada a la sociedad DELCO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Con fundamento en el artículo 285 del CGP se aclara el mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2022, en el sentido de precisar que los intereses de mora que se causen respecto a los contratos de leasing contenidos en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, deberán ser liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera.

En lo demás se mantiene incólume.

2. Tener en cuenta que los demandados Alexandra Delgado López, en nombre propio y como representante legal de la compañía Delco Servicios y Construcciones S.A.S En Reorganización Empresarial, y Jorge Hernán Delgado López a partir de la notificación del presente auto se entienden notificados por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. **Secretaría** remita el link del expediente a los demandados y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*.

4. De la petición de nulidad presentada por el extremo pasivo se le corre traslado a la parte actora por el término de 3 días, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 del CGP.

5. Previo a resolver la petición que obra a folio 13 se requiere a la señora Alexandra Delgado López para que acredite su derecho de postulación o actúe a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 178 del 25 de noviembre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3574a93d02c9582ca6b067db1e00ab80b620607f03e51ac94dfde2f8d99c9b2e**

Documento generado en 24/11/2022 03:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>